

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 20 de octubre de 2023, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Familia de Atención Primaria, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la apertura de audiencia previa para las personas candidatas que se citan.

Mediante Resolución de 12 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se modifica la Resolución de 22 de junio de 2023, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se modifica la Resolución de 17 de abril de 2023, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que superan el concurso oposición correspondiente a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, de Médico/a de Familia de Atención Primaria y se anuncia la publicación de dichas listas, se nombra personal estatutario fijo y se anuncia la apertura de audiencia previa para las personas candidatas que se citan, y por la que se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino (BOJA núm. 180, de 19 de septiembre).

El artículo 20.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, establece que la falta de incorporación al servicio, institución o centro dentro del plazo, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de ese concreto proceso selectivo.

Por su parte, el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria. No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

En este sentido, la base general 10.1.4 y 10.1.5 del anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021 (BOJA núm. 118, de 22 de junio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de personal estatutario en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 209/2018, de 20 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2018 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y del anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021 (BOJA núm. 118, de 22 de junio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de

00291316

concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 626/2019, de 27 de diciembre, el Decreto 194/2020, de 1 de diciembre, y el Decreto 181/2021, de 15 de junio, por los que se aprueban las Ofertas de Empleo Público para los años 2019, 2020 y 2021 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, ambas con correcciones de errores publicadas en BOJA núm. 136, de 16 de julio, y BOJA núm. 195, de 8 de octubre, establece que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, la persona titular de la Dirección General competente en materia de personal requerirá al Tribunal Calificador una relación complementaria, que no podrá ser superior al 20% de las plazas convocadas, con las personas aspirantes propuestas para su posible nombramiento como personal estatutario, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias: a) Que se produzca la renuncia de alguna de las personas aspirantes seleccionadas, tanto tácita como expresa, o que tenga lugar el fallecimiento de alguno de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión. b) Que alguna de las personas propuestas no acredite los requisitos señalados en la base 4, en forma y plazo establecidos en la base 11.3, o que del examen de dicha documentación se deduzca que el aspirante carezca de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, en cuyo caso se le dará audiencia.

Atendiendo a la base general 11.6 del anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021 (BOJA núm. 118, de 22 de junio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, habiendo sido aportada la documentación requerida en el plazo otorgado al efecto por las personas candidatas a las que se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino, para su posible nombramiento como personal estatutario fijo en la señalada Resolución de 12 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 180, de 19 de septiembre), procede llevar a cabo la publicación de su nombramiento.

De conformidad con la base general 11.6 del anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021 (BOJA núm. 118, de 22 de junio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, procede conceder plazo para subsanación a aquellos aspirantes que no han presentado la solicitud de petición de centro de destino en el plazo otorgado al efecto por la misma Resolución de 12 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 180, de 19 de septiembre).

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en las bases 12 y 13 del anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021 (BOJA núm. 118, de 22 de junio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de personal estatutario en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 209/2018, de 20 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2018 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y del anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021 (BOJA núm. 118, de 22 de junio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 626/2019, de 27 de diciembre, el Decreto 194/2020, de 1 de

diciembre, y el Decreto 181/2021, de 15 de junio, por los que se aprueban las Ofertas de Empleo Público para los años 2019, 2020 y 2021 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, ambas con correcciones de errores publicadas en BOJA núm. 136, de 16 de julio, y BOJA núm. 195, de 8 de octubre, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 156/2022, de 9 de agosto (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, en la categoría de Médico/a de Familia de Atención Primaria, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 12.1 del anexo de las bases generales, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 12.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 11.2 del anexo de las bases generales respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. De conformidad a lo establecido en la base 13.2 del anexo de las bases generales, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día siguiente hábil al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Tercero. Conceder, a fin de no causar indefensión y de conformidad con lo establecido en la base 11.6, un plazo de diez días hábiles, a partir del día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a las personas candidatas que se citan en el Anexo II de esta resolución para subsanar la falta de presentación de declaración responsable de que:

- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, y autorizar la consulta en el Registro Central de delinquentes sexuales del Ministerio de Justicia. En caso de no autorizarla, opta por presentar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión conociendo que es requisito indispensable para ello.

- No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se halla inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

- No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones, teniendo en su poder original del certificado médico en vigor que así lo acredita y que presentará en el acto de toma de posesión. En caso de tener reconocida la condición de discapacidad, que no padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones y posee la capacidad funcional para el

00291316

desempeño de las funciones propias de la especialidad a la que se opta, teniendo en su poder original del certificado médico en vigor que así lo acredita y que presentará en el acto de toma de posesión. Aquellas personas candidatas que, transcurrido el plazo de audiencia concedido, no subsanaran la falta de declaración responsable del cumplimiento de los requisitos, no podrán ser nombradas personal estatutario fijo del Servicio Andaluz de Salud, y perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo, sin perjuicio, en su caso, de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud, de conformidad con lo establecido en la base 11.6. La documentación debe presentarla a través del Formulario electrónico disponible en la Ventanilla Electrónica de Profesionales (VEC), a través de la utilidad de presentación de formularios DGP/Registro Solicitudes, seleccionando el Tipo de Solicitud «Registro de documentación en un Proceso de OEP y traslados», dentro del proceso selectivo correspondiente, seleccionando «Documentación requerida en trámite de audiencia» <https://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/profesionales/ventanillaelectronica-de-profesionales>

De conformidad con lo establecido en la citada base 11, en estos supuestos se podrá llevar a cabo la publicación del nombramiento de aquellos que hayan presentado en tiempo y forma la documentación requerida, sin esperar a la presentación de documentación por parte de los nuevos aspirantes que se propongan.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de octubre de 2023.- La Directora General, Carmen Bustamante Rueda.

ANEXO I

ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

APELLIDOS Y NOMBRE			DNI	CUPO Y ACCESO	PUNTUAC. TOTAL	CÓDIGO DESTINO	DESTINO
ACEDO	RIVERO	MIGUEL	***5639**	L	90,519	7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL
ALARCON	PORRAS	FERNANDO	***4114**	L	91,279	3211	DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR
ALVES	MARTINS	ANDREIA FILIPA	***9283**	L	90,115	8221	DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE
AMBRONA	GARCIA	EMILIO JOAQUIN	***0716**	L	90,505	5207	DISPOSIT. APOYO CONDADO-CAMPIÑA
ANILLO	GALLARDO	REGINA MARIA	***7423**	L	90,952	2212	DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA
BERNAL	ORDOÑEZ	MARIA	***8801**	L	90,689	5317	ZBS ISLA CRISTINA
CABELLO	GRACIA	GREGORIO	***4707**	L	89,361	3328	ZBS PRIEGO DE CORDOBA
CONTRERAS	BRIONES	LUIS	***7893**	L	89,552	4209	DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE
DELGADO	DANTA	PALOMA	***1156**	L	90,822	5316	ZBS LEPE
DOÑA	GONZALEZ	PAULA	***7741**	L	91,371	7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL
FERNANDEZ	LARA	MARIA DE LA PAZ	***5417**	L	88,858	2345	ZBS TARIFA
GADEO	MORENO	TERESA	***5910**	L	90,058	6210	DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR
GARCIA	ALMENDRO	LAURA	***5824**	L	91,391	2344	ZBS LOS BARRIOS

00291316

APELLIDOS Y NOMBRE			DNI	CUPO Y ACCESO	PUNTUAC. TOTAL	CÓDIGO DESTINO	DESTINO
GARCIA	PRAT	MARTA ALEJANDRA	***6074**	L	89,554	5318	ZBS LA PALMA CONDADO
GARRIDO	MARTINEZ	FRANCISCO	***3034**	L	91,186	7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL
GOMEZ	TORRES	JESUS	***1780**	L	91,303	5318	ZBS LA PALMA CONDADO
GOMEZ	TORRADO	RAUL MANUEL	***5300**	L	91,085	8219	DISPOSIT. APOYO ALJARAFE
GONZALEZ	RODRIGUEZ	SARA	***1421**	L	90,687	8347	ZBS LORA DEL RIO
GONZALEZ	GALLARDO	LUCIA	***6164**	L	90,034	6208	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORTE
GUZMAN	REGALADO	MASSIEL MARIA	***4440**	L	89,484	2361	ZBS ALGECIRAS
JIMENEZ	ABARCA	PALOMA	***4186**	L	90,017	7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL
JIMENEZ	BALLESTEROS	JOSE LUIS	***4664**	L	89,032	8347	ZBS LORA DEL RIO
LEON	MARTINEZ	JESUS	***9400**	L	89,57	3210	DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR
MACIAS	CRISTO	MIGUEL ANGEL	***3940**	L	91,014	5316	ZBS LEPE
MARIN	ACOSTA	MARIA ROCIO	***0419**	L	89,687	8302	ZBS PILAS
MORENO	GONZALEZ	SABEL	***9375**	L	90,89	4346	ZBS UGIJAR
MORENO	MORALES	MIGUEL	***5646**	L	90,683	2209	DISPOSIT. APOYO SIERRA DE CADIZ
MUÑOZ	AYLLON	MARTA	***3635**	L	89,522	8364	ZBS ESTEPA
NAVARRO	HIDALGO	MARIA JOSEFA	***3738**	L	90,246	6341	ZBS LINARES
PEINADO	VILLEN	PALOMA	***5020**	L	89,637	1207	DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA
PEREZ	IBAÑEZ	CARMEN	***6162**	L	91,32	5316	ZBS LEPE
PEREZ	SANCHEZ	SILVIA	***4272**	L	91,067	1325	ZBS ADRA
RAMIREZ	MARCHENA	ESTIBALIZ	***3247**	L	89,131	6208	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORTE
RONCERO	VIDAL	MARIA DEL CARMEN	***7996**	L	90,346	2210	DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE
RUIZ	RUIZ	REBECA	***1086**	L	91,129	1327	ZBS EL EJIDO
RUZ	PORTERO	SARA	***5276**	L	91,223	2361	ZBS ALGECIRAS
SILIS	RODAS	LAURA CRISTINA	***3504**	L	90,996	6210	DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR
SOTOMAYOR	VENCESLA	YANIRA	***1386**	L	89,976	6327	ZBS CAZORLA
TORRES	GUERRERO	ERIKA ANA	***2789**	L	91,385	8365	ZBS LA PUEBLA DE CAZALLA
TRILLO	FERNAN	JOSE MARIA	***8213**	L	89,986	4320	ZBS BAZA
TRUJILLO	GARCIA	SALVADOR JOSE	***8833**	L	91,18	4210	DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR
UREÑA	ARJONILLA	MARIA EUGENIA	***5442**	L	90,138	6327	ZBS CAZORLA
VELEZ	MOLINA	PASTORA	***8425**	L	89,329	8361	ZBS LEBRIJA
VILLANUEVA	RUBIO	MARIA AURORA	***5288**	L	89,961	7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL
VIVAR	HERNANDEZ	NOELIA	***8304**	L	90,456	5320	ZBS CONDADO OCCIDENTAL

ANEXO II

ASPIRANTES A LOS QUE SE LES CONCEDE UN PREVIO TRÁMITE DE AUDIENCIA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
BARRERA MOYANO, ROCIO	***0264**
CANO TORRENTE, MARIA DE LAS NIEVES	***2881**
DEL RIO GARCIA, MARTA	***5696**
FERNANDEZ ARROYO NARANJO, ELISA	***5507**
GIL MORATA, ELENA	***5527**
GOMEZ FERNANDEZ, MARIA DEL MAR	***9356**
GONZALEZ CALLEJA, ALEJANDRO MANUEL	***7302**
LUIS MARTIN, EVA CECILIA	***1984**
SAYAGO GIL, SARAH	***8953**

00291316